


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Rionegro Ant., julio quince (15) de dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO	470 SUSTANCIACION
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ELECTROBELLO S.A.
DEMANDADO	VLADIMIR ESCOBAR RESTREPO
RADICADO	05615 40 03 001 2016-00638 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	REQUIERE CAJERO PAGADOR

Vista la petición realizada por el apoderado judicial de la sociedad demandante en este asunto, y por ser procedente, se accede a la misma y en consecuencia, se ordena REQUERIR, no por segunda sino por primera vez, al CAJERO PAGADOR de la empresa **SUPPLA S.A.**, a fin de que se sirva informar a este despacho los motivos por los cuales desde el día 07 de marzo de 2019, no se ha continuado con las retenciones de la **quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente**, que el demandado **ESCOBAR RESTREPO**, percibe de esa empresa, medida que les fuera comunicada mediante oficio Nro. 1325 de octubre 24 de 2016 y que se encuentra vigente. Líbrese oficio.

Se le advierte a la empresa requerida, que, en caso de no acatar la orden de embargo antes aludida, emitida por este despacho, se hará acreedora a las sanciones contempladas en el artículo 44-3 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
CERTTIFICO.

Rionegro, JULIO 16 DE 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados # 056.

Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria